

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 22 DE MARZO DE 2018

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don Luis María Iriarte Larumbe (UPN)

Doña Isabel Mendía Azpiroz (UPN)

Don José Luis Sánchez Agramonte (UPN)

Don Benjamín Arca Castañón (UPN)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (UPN)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Zutoia Toral Urquizu (EH Bildu)

Doña Alicia Asín Ortigosa (EH Bildu)

Don Mikel Apestegia Sarasibar (EH Bildu)

Doña María Carmen Rubalcaba San Pedro
(Zizur Unido)

Doña Silvia Pérez Guerrero (Zizur Unido)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION
CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2018**

[Punto 1.](#)

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 22 de febrero de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Seguidamente, se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018 resultando aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA (22 DE FEBRERO DE 2018).

Punto 2.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (22 de febrero de 2018), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA URBANIZACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN ESPARZA

Punto 3.

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Visto convenio urbanístico a suscribir por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia y propietarios de terrenos afectos por el Proyecto de Renovación y Reforma de la Urbanización de la Plaza Ramón Esparza aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2018,

Teniendo en cuenta que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 24 de fecha 2 de febrero de 2018 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se sometió a información pública por el plazo de veinte días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones al expediente,

Considerando los artículos 23 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 14 de marzo de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente convenio urbanístico a suscribir por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia y propietarios de terrenos

afectos por el Proyecto de Renovación y Reforma de la Urbanización de la Plaza Ramón Esparza que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2º.- Registrar y archivar el presente convenio urbanístico en el registro y archivo municipal previsto en el artículo 26 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 3/2018: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Punto 4.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el Presupuesto 2018 o el crédito previsto resulta insuficiente.

A la vista del informe de Intervención, de fecha 12/03/2018, a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 3/2018, la Comisión Informativa de Presidencia acordó informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 3/2018, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito o Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicaciones presupuestarias de gastos que se crean:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 1650063300	INVERSIÓN ALUMBRADO PUBLICO	450.000
1 1710376300	PROCED. EXPROPIATORIO PARQUE FLUVIAL	13.150
TOTAL		463.150

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicaciones presupuestarias de gastos que se incrementan:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	3420162200 REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.580.600
TOTAL		11.580.600

Aplicaciones de ingresos que las financian:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	8700001 REMANENTE DE TESORERIA POR RECURSOS AFECTADOS	12.043.750
TOTAL		12.043.750

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

5.- DICTAMEN: APROBACIÓN DE PROYECTO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE "OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ZIZUR MAYOR"

Punto 5.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

"VISTO los documentos siguientes:

1. Informe razonado donde se expongan la necesidad o conveniencia de las prestaciones objeto del contrato para la satisfacción de los fines públicos; así como sus características y valor estimado.
2. Pliego de Cláusulas Administrativas, y de Prescripciones técnicas, a las que ha de ajustarse su ejecución.
3. Informe jurídico.
4. Informe de existencia de crédito.

HABIDA CUENTA de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, al citado contrato administrativo debe preceder la tramitación de un EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, y, en este caso, con tramitación ORDINARIA.

El gasto para la realización del servicio se financiará con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto de gasto de cada ejercicio económico.

Completado el expediente de contratación, procede dictar resolución aprobándolo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobación del gasto.

SE ACUERDA:

- Aprobar proyecto de obras "Reforma y ampliación de Instalaciones Deportivas de Zizur Mayor" redactado por los arquitectos MIGUEL AYAPE ANDRES MARTINEZ, el desarrollo instalaciones por AM INGENIEROS, con la Coordinación seguridad y salud en fase de proyecto y redacción de Estudio de Seguridad y Salud por STELA FERNANDEZ.
- Contratar las Obras de "Reforma y ampliación de Instalaciones Deportivas de Zizur Mayor" previstas en el anterior proyecto
- Aprobar el expediente de contratación.
- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Aprobar el gasto de 10.527.787,81 € euros euros IVA excluido.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen presentado, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro, don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 1 (doña Silvia Pérez Guerrero)

Abstenciones: 0

6.- DICTAMEN: APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE ZIZUR MAYOR PARA EL CURSO 2018/2019

Punto 6.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Visto el acuerdo de la Junta del Patronato de la Escuela de Música de Zizur Mayor, de fecha 23 de febrero de 2018, en el que se aprueban las fechas y tasas de matriculación para el curso 2018/2019, la Comisión Informativa de Presidencia acordó informar favorablemente el expediente y proponer al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los precios públicos por inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela de Música de Zizur Mayor para el curso 2018/2019, aprobados por la Junta del Patronato, en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

		Alumnos empadronados en Zizur Mayor	Alumnos no empadronado en Zizur Mayor
		Cuota anual	Cuota anual
INICIACIÓN	4 y 5 años (1 h.)	197,40 euros	296,10 euros
	6 y 7 años (2 h.)	349,40 euros	524,10 euros
ENSEÑANZA MUSICAL	1 instrumento	599,00 euros	898,50 euros
	2 instrumentos	925,10 euros	1.387,65 euros
SOLO AGRUPACIÓN		90,00 euros	90,00 euros

Curso de informática musical:

Alumnado matriculado en la Escuela de Música: 100 euros.

Alumnado no matriculado en la Escuela de Música: 150 euros.

Se cobrarán los gastos que se generen por las devoluciones de los recibos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de

Zizur Mayor, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación el dictamen, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro, don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 0

Abstenciones (por ausencia durante la votación): 1 (doña Silvia Pérez Guerrero)

7.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DE NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES Y/O DEPENDIENTES REALIZADAS DESDE EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR

[Punto 7.](#)

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Vista Norma reguladora de los precios públicos para las actividades destinadas a las personas mayores y/o dependientes realizadas desde el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Zizur Mayor que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión,

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente Norma reguladora de los precios públicos para las actividades destinadas a las personas mayores y/o dependientes realizadas desde el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Zizur Mayor que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión

2.- Ordenar la publicación de la presente Norma en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles para que aquellas personas con intereses legítimos puedan examinar el expediente. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la Norma indicada, se entenderá aprobada definitivamente.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

8.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DE 1º EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2018

Punto 8.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

El Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Zizur Mayor informa de la necesidad de modificar la plantilla orgánica a fin de ajustarla a las necesidades reales de los servicios municipales, en concreto la correspondiente al Área 2 de Servicios Económicos. Esta modificación no tiene coste económico añadido.

En su virtud, la Comisión de Presidencia celebrada con fecha 15 de marzo de 2018, dictaminó favorablemente la citada modificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra; en el artículo 22 i) de la Ley de 21 de abril de 1999, número 11/1999, da nueva redacción al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 3 DF113/1985, de 5 de junio, Reglamento de Ingreso; y de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, artículo 235; y normativa concordante, presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación inicial y tramitación correspondiente, el Expediente de 1ª MODIFICACIÓN a la Plantilla Orgánica 2018 del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

SE ACUERDA:

Primero. Se aprueba la modificación de la plantilla orgánica de funcionarios, personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Zizur Mayor, siguiente:

Declaración como “vacante” de la plaza núm. 32001 del ÁREA 2: SERVICIOS ECONÓMICOS, que ya cuenta con la correspondiente dotación económica en las partidas del Capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos

Segundo. De conformidad con el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, modificado por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, someter el presente acuerdo a información pública en la Secretaría de esta Entidad, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen presentado, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro, don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (doña Silvia Pérez Guerrero)

9.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Punto 9.

Se da lectura a la declaración institucional presentada.

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños”

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las

diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su **REPULSA** a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su **COMPROMISO** de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su **SOLIDARIDAD** con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 22 de febrero hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

Paz Fernandez Borrego, 43 años.

Están en proceso de investigación:

Nombre y apellidos desconocidos, 48 años.

Lucía Carpintero, 87 años.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

10.- MOCIÓN SOBRE LAS PENSIONES

[Punto 10.](#)

Se da lectura a la moción presentada.

Los grupos políticos municipales GEROA BAI, EH BILDU, ZIZUR UNIDO, AS ZIZUR y PSN presentan, en nombre de la Coordinadora Navarra por la defensa del sistema público de pensiones, la siguiente moción para el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia del 22 de marzo de 2018:

Desde hace algún tiempo, en muchas comunidades de España, la ciudadanía se está organizando, creando un movimiento social en el que la población pensionista de hoy y mañana, está tomando conciencia, mostrando su parecer y poniéndose en primera fila en defensa de este crucial pilar del Estado del Bienestar.

El Principal problema de las Pensiones Públicas hoy es el agotamiento de la fuente de financiación por parte de la Seguridad Social acarreado por las distintas reformas laborales que han supuesto una generalizada reducción de salario, la no subida del salario mínimo, la precariedad laboral con la consiguiente reducción de cotizaciones y el incremento del paro. Sin salarios dignos no hay pensiones dignas.

A todo esto habría que añadir una encarnizada campaña encubierta que las entidades financieras y las aseguradoras han lanzado a favor de la privatización del Sistema de Pensiones.

La Banca y las aseguradoras tienen ante sí un suculento botín, el dinero de las Pensiones Públicas, 120.000 millones de euros despiertan su codicia, por lo que para ellos esta campaña, apoyada por innumerables estudios pretendidamente científicos, pero plagados de inexactitudes y falacias, solo es una inversión a medio y largo plazo.

Se ha saqueado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, llamada "hucha de las pensiones" habiéndose pasado de 66.815 millones de euros en 2011 a 0 euros en el 2017. Ante esta situación ya se oyen voces interesadas que insisten en que la solución a corto plazo está en bajar las pensiones como medida necesaria para recortar los gastos.

La sostenibilidad de las pensiones es un problema político, no económico, más cercano a la redistribución de la riqueza. El empleo estable y de calidad, el incremento de los salarios, las cotizaciones y las aportaciones del Estado vía impuestos son los factores decisivos para la sostenibilidad del sistema público de pensiones.

El gasto, en relación al PIB, a nuestra riqueza, del sistema público de pensiones español es de los más reducidos cuando lo comparamos con el de la mayoría de los países de nuestro entorno.

Las pensiones son un derecho de los ciudadanos y las ciudadanas, establecido en la Constitución. El artículo 50 establece: " Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad".

Recibir una pensión digna es un derecho garantizado por la declaración universal de los derechos humanos.

Los resultados de los planes privados son nefastos, su rentabilidad es negativa en la mayoría de los casos y la estabilidad de la banca es más que dudosa como ya se ha visto. Nuestras pensiones no han de estar en manos de la especulación financiera.

El gasto del Sistema Público de Pensiones español en relación al Producto Interior Bruto, es decir a nuestra riqueza, es de los más reducidos si lo comparamos con el de la mayoría de países de nuestro entorno.

Exigimos retomar la jubilación a los 65 años, la jubilación sin penalización a los 40 años cotizados, así como retomar el subsidio a los mayores de 52 años. Las pensiones deben revalorizarse de forma automática en relación al IPC y exigimos recuperar lo perdido en los últimos cinco años, cerca de un 5% aproximadamente.

La pensión mínima debe ser de 1.080 euros para garantizar con dignidad la vida de los pensionistas en relación a criterios de la Carta Social Europea. Recibir una pensión digna es un derecho garantizado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Reducción hasta la desaparición de la brecha de género en las pensiones. Derogación de las Reformas Laborales de 2011 y 2013 por ser las causantes de la precariedad, el paro la desigualdad y los bajos salarios.

Una profunda reforma fiscal en la que paguen más los que más tienen.

Por todo esto y considerando al Parlamento de Navarra como la máxima representación política de los intereses de la ciudadanía de la Comunidad Foral, este no puede ser ajeno ni estar de espaldas a una situación que afecta a miles de navarras y navarros que lo están pasando económicamente muy mal, psicológicamente con secuelas y desestructurando el sano tejido social y de relaciones que debe presidir nuestra convivencia.

Por todo ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia acuerda:

1. Apoyar el acuerdo tomado por la Mesa y Junta del Parlamento de Navarra, que se compromete a realizar las gestiones oportunas ante el Gobierno de España para exigirle sensibilidad y soluciones a las justas demandas de los y las pensionistas y, que mantenga el poder adquisitivo de las mismas y la recuperación de lo perdido en los cinco

últimos años, así como el resto de las demandas por la COORDINADORA NAVARRA POR AL DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

2. El Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia apoyará y se unirá a todas las movilizaciones en defensa del Sistema Público de Pensiones y por unas pensiones dignas como el pasado 17 de marzo, rechazando las políticas de desmantelamiento del Sistema Público de Pensiones.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la moción presentada, aprobándose por unanimidad.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 11.

No se presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que se extiende la presente Acta en siete pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del I45920 al I45926, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretaria doy fe.